



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXIII – Jueves 8 de abril de 1999 – Número 70

Sumario

I. GOBIERNO DE CANTABRIA

PÁG

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Entrada en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo, el pacto extraestatutario de la empresa «Helados Miko», cuya vigencia es del 1 de enero de 1999, hasta el 31 de diciembre del 2000 2.454

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.–Resolución del consejero de Presidencia del Gobierno de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto 2.454

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Ministerio de Economía y Hacienda.....	2.454
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	2.455
Ministerio de Fomento.....	2.458
Ministerio de Medio Ambiente	2.459
Subdelegación del Gobierno en Tarragona.....	2.461

3. Subastas y concursos

Ministerio de Economía y Hacienda	2.461
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.....	2.462

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Astillero.....	2.470
----------------	-------

2. Subastas y concursos

Camargo, Santa Cruz de Bezana y Santander.....	2.470
--	-------

3. Economía y presupuestos

Anievas, Arenas de Iguña, Arnuelo, Cabezón de la Sal, Camargo, Los Corrales de Buelna, Polaciones, Ramales de la Victoria, Reinosa, Santander, Solórzano y Mancomunidad Oriental de Trasmiera,	2.471
--	-------

4. Otros anuncios

Arnuelo, Camaleño, Camargo, Castro Urdiales, Colindres, Guriezo, Laredo, Miengo, Piélagos, Puente Viesgo, Reinosa, Ruesga, Santander, Selaya y Valdeprado del Río.....	2.473
--	-------

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Subastas

Juzgados de Primera Instancia Números Cinco y Ocho de Santander.....	2.476
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega	2.478

2. Otros anuncios

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria	2.479
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Santander.....	2.479
Juzgados de lo Social Números Uno, Dos, Tres y Cuatro de Cantabria	2.479
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales	2.481
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.....	2.881
Juzgados de Primera Instancia Números Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco, Siete y Ocho de Santander.....	2.482

I. GOBIERNO DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

ANUNCIO

En fecha 25 de marzo de 1999 tuvo entrada en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Industria del Gobierno de Cantabria el pacto extraestatutario de la empresa «Helados Miko», cuya vigencia es del 1 de enero de 1999 hasta el 31 de diciembre del 2000, concluido entre la empresa «Helados Miko, S. A.», y sus trabajadores.

A los efectos de publicidad y para examen y conocimiento de los interesados, el citado convenio estará a disposición de los mismos en el Negociado de Depósitos de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos de la citada Unidad, sita en Santander, calle Castilla, 13-3.^a

Lo que se notifica de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la indeterminación de los interesados a los que pueda afectar.

Santander, 26 de marzo de 1999.—El director general de Trabajo, por delegación (Resolución de 11 de marzo de 1997) la jefa de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.

99/119031

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

RESOLUCIÓN del consejero de Presidencia del Gobierno de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto.

Objeto: (5.3.44).

«Contrato de asistencia técnica para estudios sobre fauna silvestre».

Tipo máximo de licitación: 10.750.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre del año 2000.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 24 de marzo de 1999.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

99/120866

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Torrelavega

ANUNCIO

Por no haber sido posible realizar la notificación de providencia de apremio a las personas que mas adelante se relacionan, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre se les cita para que comparezcan en la Unidad de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Torrelavega, sita en calle Ramón y Cajal, 4, 2ª planta de esta ciudad, para su notificación, en un plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el correspondiente «Boletín Oficial».

Transcurrido dicho plazo sin que el interesado o su representante haya comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo y de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, transcurridos ocho días desde la publicación sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento de apremio, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Torrelavega, 16 de marzo de 1999.—La jefa de Sección de Recaudación, María Reyes González González.

JUSTIFICANTE	NOMBRE	C. I. F.
399910001712A	ALONSO TRUEBA ARTURO	13,902,451
399910001710W	CADE S.A.	A39036215
399910001709R	CADE S.A.	A39036215
399910004645P	CANO BUSTAMANTE S.L.	B39361977
399910004621Z	CANO CRESPO JOSE VICENTE	13,861,701
399910004617F	CAÑEDO SISTEMAS DE CERRAMIENTOS S.L	B39334412
399910004670F	CONDE DAGUERRE JUAN PEDRO	13,870,282
399910004671E	CONDE DAGUERRE JUAN PEDRO	13,870,282
399910004676F	CONDE DAGUERRE JUAN PEDRO	13,870,282
399910004675K	CONDE DAGUERRE JUAN PEDRO	13,870,282
399910004674Z	CONDE DAGUERRE JUAN PEDRO	13,870,282
399910004673T	CONDE DAGUERRE JUAN PEDRO	13,870,282
399910004672B	CONDE DAGUERRE JUAN PEDRO	13,870,282
399910004678G	CONDE DAGUERRE JUAN PEDRO	13,870,282
399910004677L	CONDE DAGUERRE JUAN PEDRO	13,870,282
399910004616T	CONSTRUCCIONES VIADERO SAIZ S.L.	B39291687
399810059496D	DIAZ FERNANDEZ RAMON	13,857,175
399910001720C	DIAZ FERNANDEZ RAMON	13,857,175
399910001721C	DIAZ FERNANDEZ RAMON	13,857,175
399810058568C	DIAZ QUINTANA MANUEL	13,804,069
399910001718E	ELECTRICIDAD B C M S.L.	B39023163
399910004625E	ESCALANTE SANCHEZ JOSE RAMON	13,902,607
399910004627V	ESCALANTE SANCHEZ JOSE RAMON	13,902,607
399910004626B	ESCALANTE SANCHEZ JOSE RAMON	13,902,607
399910004628Y	ESCALANTE SANCHEZ JOSE RAMON	13,902,607
399910004629M	ESCALANTE SANCHEZ JOSE RAMON	13,902,607
399910004681C	FERNANDEZ CANAL JOSE LUIS	13,882,765
399910004922P	FUENTE VICARIO S.L.	B39291687
399810059775K	GARCIA SUAREZ JOSE ANGEL	13,880,308
399810058651K	GONZALEZ GARCIA SALMONES BALDOMERO	13,905,488
399910005133Y	GONZALEZ GARCIA SALMONES BALDOMERO	13,905,488
399910001711M	GRANDOS PORRAS JOSE ANTONIO	13,884,033
399910005261C	IGLESIAS GONZALEZ ALFREDO	13,818,287
399910001725E	JIMENEZ VALDES ANDRES	72,131,259
399910001724T	JIMENEZ VALDES ANDRES	72,131,259
399910001723E	JIMENEZ VALDES ANDRES	72,131,259
399910004690Y	MADRAZO SAMPERIO CONSTANTINO	13,905,332
399810059491R	MAZA LOPEZ LEOPOLDO	72,130,975
399810057785Y	MAZA LOPEZ LEOPOLDO	72,130,975
399810057786H	MAZA LOPEZ LEOPOLDO	72,130,975
399910000530R	MENENDEZ FERNANDEZ JOSE CARLOS	10,445,654
399910003147W	MENENDEZ FERNANDEZ JOSE CARLOS	10,445,654
399910004892R	MOUNTACIR BOUABID	X0846525X
399910004891T	MOUNTACIR BOUABID	X0846525X
399810057789R	PEÑA ALONSO ARMAMDO	13,927,299
399910001959A	PEREZ POO JOSE VICENTE	13,748,310
399910005251C	PINTURAS BEASA S.C.	G39380845
399910004649Z	PINTURAS ESBAR S.L.	B39328273
399910002103V	PLASTICOS CANTABRIA SL.	B39355185
399810058039D	REBANAL VIDAL ANDRES	13,978,201
399910004665F	RUEDA TEJERA RAFAEL	13,879,238
399910004707P	RUIZ GONZALEZ CIRIACO	13,898,065
399910004708M	RUIZ GONZALEZ CIRIACO	13,898,065
399910004709B	RUIZ GONZALEZ CIRIACO	13,898,065
399910004710S	RUIZ GONZALEZ CIRIACO	13,898,065
399910004711J	RUIZ GONZALEZ CIRIACO	13,898,065

JUSTIFICANTE	NOMBRE	C.I.F.
399910004712P	RUIZ GONZALEZ CIRIACO	13,898,065
399910004713C	RUIZ GONZALEZ CIRIACO	13,898,065
399910004714F	RUIZ GONZALEZ CIRIACO	13,898,065
399910004715Q	RUIZ GONZALEZ CIRIACO	13,898,065
399910004716N	RUIZ GUEVARA EMILIO	13,970,919
399910004931X	SANCHEZ COLLADO JOSE MARIA	13,898,130
399810047782Y	SANTIAGO GARCIA MIGUEL ANGEL	13,898,983
399910004610H	SOLER TORREALDEA JAVIER	13,981,540
399910005010C	TALLERES MIVA S.L.	B39096094
399910004648B	TRANSDOSE S.L.	B39290549
399910001713A	TRANSDOSE S.L.	B39290549
399910005048E	TRANSPORTES PICO JANO S.L.	B39332937
399910004702E	TRANSPORTES TREGOVISA S.C.	G39238373
399810059492M	UNGIDOS PELAEZ FRANCISCO JAVIER	13,910,872
399910001715Y	UNGIDOS PELAEZ FRANCISCO JAVIER	13,910,872
399910004647N	VEGA ALONSO ANGELICA	13,864,528
399810060561N	VEGA SANCHEZ TERESA MARIA	2,068,963
399810059490D	VELARDE SALCES PEDRO AVELINO	13,890,442
399910001719Q	VELEZ QUINTANA JOSE ANTONIO	13,982,945

99/106846

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Agencia Estatal de Administración Tributaria***Administración de Aduanas de Bilbao***ANUNCIO**

No habiéndose podido notificar al interesado la propuesta de Resolución del expediente por infracciones administrativas de contrabando que a continuación se relacionan por el Servicio de Correos, por ausencias, desconocidos, etc., y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y 105 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, se procede a su notificación por medio del presente anuncio, haciendo saber al interesado que el expediente se encuentra a su disposición en la Aduana de Bilbao, calle Barroeta Aldamar, número 1, de Bilbao, donde se le cita para comparecimiento y notificación en el plazo de diez días a partir de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, se entenderá igualmente producida la notificación, abriéndose un plazo de ocho días hábiles, en el cual podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Número de expediente: 35/97.

Nombre del interesado: Don Romualdo Pedro Rojo Campollo.

DNI: 13786749-C.

Precepto infringido: Artículo 11, artículo 2.1.d) Ley 12/1995.

Sanción propuesta: Multa de 340.000 pesetas y comiso de los géneros aprehendidos.

Bilbao, 18 de agosto de 1998.—El administrador, PO (ilegible).

99/115774

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Agencia Estatal de Administración Tributaria***Delegación de Córdoba**Administración de Aduanas e Impuestos Especiales*

Expediente: 9500000172.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 20.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendiente de notificar los actos cuyo interesado, procedimiento, órgano responsable y lugar de comparecencia se especifican a continuación:

DNI: 30036403.

Nombre o razón social: Don Antonio María Serrano Serrano.

Procedimiento: Notificación ejecución fallo TEAR.

Órgano responsable: Aduana, Córdoba.

Lugar de comparecencia: Delegación de la AEAT de Córdoba, avenida Gran Capitán, 8-5.ª planta.

En virtud de lo anterior, dispongo que el sujeto pasivo, obligado tributario indicado anteriormente o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios de la Delegación de la AEAT, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en el lugar que se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 10 de marzo de 1999.—El instructor, Alberto Martos Serrano.

99/102267

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria***Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander***EDICTO**

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, Santander,

Hace saber: Que por figurar con domicilio desconocido o se ausentó el interesado «Carligoir 2010, S. L.», con domicilio en Federico Vial, 10 de Santander, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de la providencia de fecha 26 de noviembre de 1997, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, el vehículo matrícula S-0426-AF, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria, para que sea tomada anotación en los Registros correspondientes, asimismo como se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado», de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1ª y 2ª del capítulo II, del título VII de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117, informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado», de 24 de octubre de 1995).

Santander, 10 de marzo de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.

99/95304

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****Administración número 39/01 de Santander***Cédula de notificación*

Por esta Administración se ha iniciado expediente para tramitar de oficio el cese como empresa del Régimen General de la Seguridad Social de «Transportes Ligeros Europeos, S. L.», así como la baja de la trabajadora a su servicio doña Rosa María Santamaría Vázquez, todo ello con efectos de 12 de febrero de 1999, de acuerdo con el informe emitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Este hecho se pone en conocimiento de los posibles interesados a fin de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de disconformidad, formulen alegaciones y/o presenten los documentos y justificantes que consideren convenientes en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente notificación.

Santander, 24 de marzo de 1999.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

99/111790

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****Administración número 39/01 de Santander***Cédula de notificación*

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado, con fecha 15 de marzo de 1999, Resolución que en su parte bastante dice:

«Resuelve: Tramitar la baja de don José Ignacio Bermejo Gordón en el Régimen General de la Seguridad Social como trabajador de la empresa «Impacto XXI, Sociedad Limitada», con efectos de 4 de diciembre de 1998, así como tramitar el cese definitivo de la citada empresa con los mismos efectos.

Contra la presente Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral».

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 23 de marzo de 1999.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

99/109118

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****Administración número 39/01 de Santander***Cédula de notificación*

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado con fecha 16 de marzo de 1999 Resolución que en su parte bastante dice:

«Resuelve: Tramitar la baja de don Ángel Luis Sánchez Díaz en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 8 de noviembre de 1994, de acuerdo con los hechos y fundamentos de derecho anteriormente expuestos».

Contra la presente Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral».

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 29 de marzo de 1999.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.—La jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

99/117583

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria***Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander***EDICTO**

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander,

Hace saber: Que por figurar en su domicilio como desconocido o se ausentó el interesado «Nueva Cocina de Cantabria, S. L.», con domicilio en General Mola, 6, Solares, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo: En cumplimiento de la providencia de fecha 29 de diciembre de 1997, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-8008-AB, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria, para que sea tomada anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.^a y 2.^a del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117; informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995).

Santander, 15 de marzo de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

99/109066

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria***Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander***EDICTO**

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander,

Hace saber: Que por figurar en su domicilio como desconocido o se ausentó el interesado don Pedro Díaz Gutiérrez, con domicilio en La Albericia, 40, Santander, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo: En cumplimiento de la providencia de fecha 9 de julio de 1997, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-2670-N, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria, para que sea tomada anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117; informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995).

Santander, 29 de marzo de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

99/117666

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria***Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander***EDICTO**

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio reiteradamente el interesado don Marcelino Haya González, con domicilio en Industria, 55-3.º, Astillero, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo: En cumplimiento de la providencia, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula M-5871-MH, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria, para que sea tomada anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el

expediente de apremio que se le sigue, en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117; informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995).

Santander, 30 de marzo de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

99/117674

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria***Administración número 39/04 de Santander**Edicto de notificaciones*

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) a la empresa de don Héctor García Escalante, con código de cuenta de cotización 39/1017749-79 y último domicilio conocido en Canalejas, 66, que por parte de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, a propuesta de la Inspección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, se va a proceder a tramitar de oficio la baja en el Régimen General con fecha 3 de agosto de 1998 de don Daniel Capellán Gándara en la empresa de don Héctor García Escalante, para la que prestaba sus servicios profesionales.

Hecho que se pone en su conocimiento a fin de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), por ser parte interesada, dispone de un plazo no inferior a diez días ni superior a quince a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para formular alegaciones y presentar por escrito los documentos y justificantes que estime pertinentes, de no hallarse conforme con el citado trámite.

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

99/111820

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria***Administración número 39/04 de Santander**Edicto de notificaciones*

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), a la empresa «Cantsegur, Sociedad Limitada», con código de cuenta de cotización 39/100293509 y último domicilio conocido en calle Santa Lucía, 8, de Santander, que con fecha 18 de diciembre de 1998 esta Dirección Provincial, a propuesta de la Inspección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, dictó

Resolución por la que se procedió de oficio a tramitar la baja con fecha 30 de junio de 1998 en el Régimen General de don José Enrique Compadre Fernández, don Antonio Alonso Pérez y don José Luis Gutiérrez Jorrín en la empresa «Cantsegur, S. L.».

Contra este acuerdo podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

99/111831

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración 39/04

Edicto notificaciones

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) a doña Inés Fernández-Regatillo Rodríguez, con documento nacional de identidad 13772305, número de afiliación 39/552895-49 y último domicilio conocido en avenida de Cantabria, 20, 2.º b, de Santander y a la empresa «Eduardo Fernández-Regatillo Rodríguez», con código de cuenta de cotización 39/102178238 y último domicilio conocido en calle Río Cubas, 6, de Santander, que por parte de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se va a proceder a tomar el acuerdo de denegar el alta de fecha 9 de junio de 1998 en el Régimen General a doña Inés Fernández-Regatillo Rodríguez y a tramitarla de oficio con esa misma fecha en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos, por considerar que el trabajo que desarrolla en la empresa «Eduardo Fernández-Regatillo Rodríguez» (siendo hermana del titular de la misma y conviviendo en el mismo domicilio) no es por cuenta ajena, pues dadas sus características se trata de una actividad autónoma, quedando en consecuencia afectado por lo establecido en los artículos 2.º y 3.º del Decreto 2.530/1970, de 20 de agosto, en la nueva redacción dada a los mismos por el Real Decreto 2.504/1980, de 24 de octubre, por el que se regula el Régimen Especial de los Trabajadores por cuenta propia o autónomos.

Hecho que se pone en conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la precitada Ley 30/1992, por ser partes interesadas, disponen de un plazo no inferior a diez días ni superior a quince a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para formular alegaciones y presentar por escrito los documentos y justificantes que estimen pertinentes, de no hallarse conformes con el citado trámite.

El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

99/91351

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Laredo

Notificación

Por esta Administración, en relación con el expediente del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de doña Marta González Soldevilla, con DNI 72782381, de

alta por la actividad de bar especial desde agosto de 1993, se ha dictado Resolución en fecha 22 de enero de 1999 que en su parte principal dice:

Habiendo tenido conocimiento, mediante personación efectuada en fecha 10 de noviembre de 1998 por funcionarios de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración, de que el negocio por el que figura de alta se encuentra cerrado, sin actividad y con letrado de «se alquila», esta Administración ha resuelto tramitar de oficio la baja en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 30 de noviembre de 1998.

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril).

Y para que sirva de notificación al citado trabajador con último domicilio conocido en esta región, en la calle La Ronda, 3, de Castro Urdiales, se expide la presente cédula de notificación, en Laredo, 22 de marzo de 1999.—La directora de la Administración, Pilar Balda Medarde.

99/109104

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Torrelavega

EDICTO

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, por la presente se comunica que esta Administración de la Seguridad Social ha iniciado expediente para cursar, con efectos 28 de febrero de 1999, baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de don José Luis Nogueira Riobo, NAF 39/505125-66, con último domicilio conocido en Suances, calle Ceballos, 14-1.º D, ya que, mediante personación de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega, se ha comprobado que no ejerce actividad.

En caso de disconformidad con lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), disponen de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estime oportunas.

Torrelavega.—El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

99/104806

MINISTERIO DE FOMENTO

Secretaría de Estado de Infraestructura y Transportes

Capitanía Marítima de Santander

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la propuesta de Resolución del expediente administrativo sancionador siguiente, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no ha podido practicarse.

Número de expediente: 99-450-0005.

Destinatario de la notificación: Doña Blanca Martínez García, documento nacional de identidad número 13699041.

Tipo de acto que se notifica: Propuesta de Resolución del expediente administrativo sancionador.

Fecha del acto a notificar: 24 de marzo de 1999.

El correspondiente expediente obra en la Capitanía Marítima de Santander, calle Carlos Haya, 23.

Se informa que dispone de un plazo de quince días para presentar alegaciones.

Santander, 24 de marzo de 1999.—El instructor, Carlos Lalinde Pérez.

99/115401

MINISTERIO DE FOMENTO

Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes

Capitanía Marítima de Santander

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente administrativo sancionador siguiente, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no ha podido practicarse.

Número de expediente: 98-450-0041.

Destinatario de la notificación: Don Jaime Vallín Cobo, documento nacional de identidad número 40316494, y don Carlos Vallín Blanco, documento nacional de identidad número 13922198.

Tipo de acto que se notifica: Resolución.

Fecha del acto a notificar: 26 de febrero de 1999.

El correspondiente expediente obra en la Capitanía Marítima de Santander, calle Carlos Haya, 23.

Se informa que dispone de un plazo de un mes para presentar recurso ordinario ante el ilustrísimo señor director general de la Marina Mercante.

Santander, 11 de marzo de 1999.—El capitán marítimo, Máximo Molinuevo Rubio.

99/100836

MINISTERIO DE FOMENTO

Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes

Capitanía Marítima de Santander

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la propuesta de Resolución del expediente administrativo sancionador siguiente, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no ha podido practicarse.

Número de expediente: 98-450-0064.

Destinatario de la notificación: Don Pedro López Camino, documento nacional de identidad número 13655512.

Tipo de acto que se notifica: Propuesta de Resolución del expediente administrativo sancionador.

Fecha del acto a notificar: 16 de marzo de 1999.

El correspondiente expediente obra en la Capitanía Marítima de Santander, calle Carlos Haya, 23, 39009 Santander (Cantabria).

Se informa que dispone de un plazo de quince días para presentar alegaciones.

Santander, 18 de marzo de 1999.—El instructor, Carlos Lalinde Pérez.

99/106871

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Ebro

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

Don José Ricardo Escalada Lorente ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación.

Asunto: Obras en zona de policía de cauce público.

Breve descripción de las obras y finalidad: Construcción de una nave para alojamiento de ganado vacuno a 86 metros del cauce.

Nombre del río: Híjar. Margen izquierda.

Distancia de las obras al cauce: 86 metros.

Término municipal y provincia: Fontibre (Hermandad de Campoo de Suso, Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, quienes se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentación técnica en esta Confederación Hidrográfica, sita en paseo Sagasta, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 8 de marzo de 1999.—El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

99/102289

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Ebro

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo (Cantabria) solicita una concesión de agua de un caudal de 0,84 litros por segundo, a derivar del río Ebro en su mismo término municipal, con destino a abastecimiento de la localidad de Bustasur.

Según el proyecto presentado, la captación se llevará a cabo mediante una toma directa en el río Ebro, bombeo a través de dos grupos motobombas protegidos en una caseta y conducción hasta la red existente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la mencionada Confederación.

Zaragoza, 2 de marzo de 1998.—El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

99/104710

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Ebro

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

La Junta Vecinal de Sobrepeña de Ebro ha solicitado autorización para realizar una corta de chopos en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: El Orillal.

Municipio: Valderredible (Santander).

Río: Ebro.

Volumen de la corta: 350 metros cúbicos (20 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 2 de febrero de 1998.—El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

98/40819

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Confederación Hidrográfica del Ebro
Comisaría de Aguas

ANUNCIO

Por don Benito Lombilla Laguillo, se ha solicitado autorización para realizar trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Construcción de muro de contención de tierras y vivienda.

Breve descripción de las obras y finalidad: Muro de 1 metro de altura a 31 metros de distancia al cauce. Vivienda de 13x11 metros cuadrados de superficie a 38 metros de distancia al cauce.

Nombre del río: Ebro.

Paraje del Río: Calle del Río.

Margen: Derecha.

Término municipal y provincia: Enmedio (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 24 de febrero de 1999.—El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

99/89302

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Dirección General de Costas
Demarcación de Costas en Cantabria

Información pública sobre solicitud de autorización para la ejecución del proyecto de parque en Ostende, en terrenos pertenecientes a la concesión otorgada al Ayuntamiento de Castro Urdiales por OM de 20 de septiembre de 1976, término municipal de Castro Urdiales (expediente S-1/48)

Por el Ayuntamiento de Castro Urdiales ha sido solicitada autorización para la realización del «proyecto de parque en Ostende», en terrenos de la concesión otorgada a dicho Ayuntamiento por OM de 20 de septiembre de 1976 con destino a la construcción de un complejo deportivo, en la enserada de Urdiales, término municipal de Castro Urdiales.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.8.a) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, modificado por RD 1.112/92, de 18 de septiembre.

Los proyectos que sirven de base a dicha solicitud podrán ser consultados, en horas de oficina y durante el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53-10.^a planta, Santander, así como en el Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Santander, 28 de enero de 1999.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

99/51218

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Dirección General de Costas
Demarcación de Costas en Cantabria

Información pública sobre solicitud de autorización para la realización del dragado contemplado en el proyecto de «prolongación del espigón Oeste del puerto de Colindres»

Por la Dirección Regional de Obras Hidráulicas y Puertos del Gobierno de Cantabria ha sido solicitada autorización para la ejecución del dragado contemplado en el proyecto de «prolongación del espigón Oeste del puerto de Colindres».

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.8.a) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, modificado por RD 1.112/92, de 18 de septiembre.

Los proyectos que sirven de base a dicha solicitud podrán ser consultados, en horas de oficina y durante el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53-10.^a planta, Santander, así como en el Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Santander, 8 de marzo de 1999.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

99/102247

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Dirección General de Costas
Demarcación de Costas en Cantabria

Información pública sobre solicitud de autorización para la realización del dragado contemplado en el proyecto de «Nueva Rampa y Carro Varadero en el Puerto de San Vicente de la Barquera»

Por la Dirección Regional de Obras Hidráulicas y Puertos de la Diputación Regional de Cantabria ha sido solicitada autorización para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto de «Nueva Rampa y Carro Varadero en el Puerto de San Vicente de la Barquera».

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.8.a) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, modificado por RD 1.112/92, de 18 de septiembre.

Los proyectos que sirven de base a dicha solicitud podrán ser consultados, en horas de oficina y durante el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53-10.^a planta, Santander.

Santander, 3 de marzo de 1999.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.
99/89274

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Costas

Demarcación de Costas en Cantabria

Información pública sobre solicitud de autorización para la realización del dragado en roca de la Dársena del Puerto de Laredo

Por la Dirección Regional de Obras Hidráulicas y Puertos de la Diputación Regional de Cantabria ha sido solicitada autorización para la ejecución del dragado en roca de la Dársena del Puerto de Laredo.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.8.a) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, modificado por RD 1.112/92, de 18 de septiembre.

Los proyectos que sirven de base a dicha solicitud podrán ser consultados, en horas de oficina y durante el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53-10.ª planta, Santander.

Santander, 3 de marzo de 1999.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.
99/89284

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Costas

Demarcación de Costas en Cantabria

Información pública sobre solicitud de autorización para la realización del dragado contemplado en el proyecto de «Prolongación Escollera Sur del Puerto de Laredo»

Por la Dirección Regional de Obras Hidráulicas y Puertos de la Diputación Regional de Cantabria ha sido solicitada autorización para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto de «Prolongación Escollera Sur del Puerto de Laredo».

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.8.a) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, modificado por RD 1.112/92, de 18 de septiembre.

Los proyectos que sirven de base a dicha solicitud podrán ser consultados, en horas de oficina y durante el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53-10.ª planta, Santander.

Santander, 26 de febrero de 1999.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.
99/89267

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN TARRAGONA

EDICTO

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), se cita y emplaza a don Miguel Ángel Aguirre Gueredeiaga, DNI 72029969, localidad de Castro Urdiales, región de Cantabria, para que comparezca en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno en Tarragona en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la

publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificada la propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se indica, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/92 ya citada.

Expediente número: 43/982067/98.

Organismo denunciante: RENFE en Barcelona.

Artículo infringido: 293.1.11 RD 1.211/90.

Tarragona, 26 de enero de 1999.—El secretario general, José M. Pomares Martín.
99/102370

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Cantabria

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio subasta bienes inmuebles

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) contra don Juan Manuel Bárcena Castanedo, con CIF/NIF 72017451-N, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 3 de enero de 1991), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante RGR, se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir la deuda perseguida y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 26 de mayo de 1999, a las diez horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la AEAT, sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, de los siguientes bienes:

Datos registrales: Rústica.- Finca número 8.421. Libro 79. Tomo 1.381. Página 171 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

Descripción registral: Rústica. Tierra en el pueblo de Prezanes, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sitio de La Viesca, de cabida 13 carros o sea 23 áreas 14 centiáreas, que linda: Sur, Leopoldo Bárcena; Norte, Juan Bárcena, antes Aurelia Cabrero; Este, Juan Bárcena, antes Manuel Bárcena y Oeste, carretera vecinal, antes camino servidumbre.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

Valoración del derecho: Un millón cuatrocientas setenta y seis mil (1.476.000) pesetas.

Tipo para la primera licitación: Un millón cuatrocientas setenta y seis mil (1.476.000) pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del RGR, si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación:

Tipo de la subasta en segunda licitación: Un millón ciento siete mil (1.107.000) pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del RGR.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El delegado de la AEAT en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes embargados que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 137.2 de la Ley General Tributaria, redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1.º- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2.º- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

Tipo de la subasta (importe en pesetas)	Valor de las pujas (importe en pesetas)		
Hasta	50.000		500
de	50.001 a	100.000	1.000
de	100.001 a	250.000	2.500
de	250.001 a	500.000	5.000
de	500.001 a	1.000.000	10.000
de	1.000.001 a	2.500.000	25.000
de	2.500.001 a	5.000.000	50.000
de	5.000.001 a	10.000.000	100.000
Más de	10.000.000		250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.º- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de la AEAT de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2º.

5.º- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre, («Boletín Oficial del Estado» del día 30 de diciembre) y subsidiariamente, de oficio al jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al

segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

6.º- Las cargas y gravámenes registrales sobre los bienes objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son las siguientes: Ninguna.

7.º- Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la AEAT, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8.º- Conforme a lo regulado en el artículo 137.3 de la Ley General Tributaria (redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio) y el artículo 146.6.d) del RGR, la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

9.º- De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del RGR, se requiere al deudor para que en el plazo de tres días (si reside en esta localidad) o de quince días (en caso contrario), contados a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante el Servicio de Procedimientos Especiales de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT en Cantabria los títulos de propiedad de los bienes subastados.

10.º- Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I) Recursos: En los casos a que se refiere el artículo 177 del RGR, de reposición en el plazo de quince días, ante esta Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

III) Liquidación de intereses de demora: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del período voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

IV) Tercerías de dominio o mejor derecho: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales Civiles.

Santander, 18 de marzo de 1999.-El jefe regional de Recaudación adjunto, Manuel J. Valentín Fdez.-Santacruz.
99/118226

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

Edicto de subasta de bien inmueble (TVA-603)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el

deudor don Manuel Roldán Conde, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 23 de marzo de 1999, la subasta de bien inmueble propiedad del deudor de referencia, que le fue embargado en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 20 de mayo de 1999, a las once horas, en la calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y de los artículos 118 a 120 de su Orden de Desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, a los conductores y acreedores, así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados, liberar el bien embargado, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta del bien.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien embargado a enajenar es el que después se detalla.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta del bien por el que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación de la Unidad actuante si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4. Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieren postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco

existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate del bien adjudicado fuera aún insuficiente, la presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Ésta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6. En todas las licitaciones, las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva del bien o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12. Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscrito el bien en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13. Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación del bien al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido y al acreedor hipotecario y demás acreedores.

16. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Advertencias

La obligación de constituir depósito puede ser sustituida, a voluntad del licitador por la consignación a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de la Seguridad Social, del 25% del tipo de subasta en primera licitación, debiendo presentar el resguardo justificativo de dicha consignación con anterioridad al comienzo de la licitación ante el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta. La consignación se efectuará con los mismos requisitos y condiciones y tendrá los mismos efectos que en el supuesto de constitución de depósito.

Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del presidente de la mesa,

serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

Finca número 1

Tipo de subasta en primera licitación: 6.998.200 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 5.248.650 pesetas.

Tipo de subastas en tercera licitación: 3.499.100 pesetas.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de INTERNET: <http://www.seg.social.es>.

Santander, 29 de marzo de 1999.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Descripción del bien que se subasta

Deudor: Don Manuel Roldán Conde.

Finca número 1

–Datos finca no urbana:

Nombre finca: Requejo.

Localidad: Abadilla de Cayón.

–Datos Registro:

Número Registro: 01.

Número tomo: 1.046.

Número libro: 140.

Número folio: 190.

Número finca: 18.656.

Importe de tasación: 14.452.176 pesetas.

–Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja Cantabria: Carga: Hipoteca. Importe: 7.453.976 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 6.998.200 pesetas.

–Descripción ampliada:

Rústica en el pueblo de La Abadilla. Término municipal de Santa María de Cayón. Finca trece del polígono tres del plano general. Terreno dedicado a cultivo de secano al sitio de Requejo. Con una extensión superficial de 32 áreas, es por tanto indivisible. Linda: Norte, con don Tomás Martínez, F.12 y doña Matilde Sánchez, F.14; Sur, con doña María Saro, F.21; Este, con doña Matilde Sánchez, F.14 y camino, y Oeste, carretera. Tiene enclavada una edificación.

Santander, 29 de marzo de 1999.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

99/117635

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

Edicto de subasta de bienes muebles (TVA-404)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Fernando Gómez Fernández, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 29 de marzo de 1999, la subasta de bien mueble propiedad del deudor de referencia, que le fue embargado en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 25 de mayo, a las doce horas, en la calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

El bien embargado sobre el cual se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% o 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario del bien embargado y, en su caso, al acreedor hipotecario y pignoraticio, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o el acreedor citado liberar el bien embargado, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta del bien.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien embargado a enajenar es el que en relación adjunta se detalla, distribuido en lotes.

2. El bien se encuentra en poder de la depositaria, Tesorería General de la Seguridad Social, y podrá ser examinado por aquellos a quienes interese en El Campón, Peñacastillo, 39011 Santander, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta del bien por el que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación de la Unidad actuante si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

5. Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

6. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose éste de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieren postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, en la que salvo causas justificadas (obrantes en el expediente), se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate del bien adjudicado fuera aún insuficiente, la presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de

una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Ésta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7. En todas las licitaciones, las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva del bien o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

10. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13. Cuando el bien subastado sea susceptible de inscripción en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14. Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación del bien al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

16. Mediante el presente edicto, se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

17. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24) y en su Orden de desarrollo, de 22 de febrero de 1996.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Advertencias

La obligación de constituir depósito puede ser sustituida, a voluntad del licitador por la consignación a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de la Seguridad Social, del 25% del tipo de subasta en primera licitación, debiendo presentar el resguardo justificativo de dicha con-

signación con anterioridad al comienzo de la licitación ante el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta. La consignación se efectuará con los mismos requisitos y condiciones y tendrá los mismos efectos que en el supuesto de constitución de depósito.

El bien que no resulte adjudicado en tercera licitación, así como el adjudicado en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del presidente de la mesa, será objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera o pasará al trámite de venta por gestión directa.

Cargas y situaciones jurídicas: Según el Registro de Hipoteca Mobiliaria, ninguna. En el Registro de Tráfico aparecen anotadas:

Limitación de disposición a favor de «Renault Financiación», la cual, debidamente notificada, no hizo valer tal limitación a través de tercería, y anotación de embargo del Juzgado de lo Penal Número Dos de Santander.

Tipo de subasta en primera licitación: 800.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 600.000 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 400.000 pesetas.

Para cualquier información relativa a subastas, los interesados podrán consultar en la dirección de «Internet»: <http://www.seg-social.es>.

Santander, 31 de marzo de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Relación adjunta de bien que se subasta

Deudor: Don Fernando Gómez Fernández.

Número de lote: 1

Bien: «Renault Clio», S-8912-AG.

Valor del bien: 800.000 pesetas.

Carga: Arrenda. Financi. Importe: 0 pesetas.

Carga: Anot. Prev. Judic. Importe: 0 pesetas.

Valor del lote: 800.000 pesetas.

Santander, 31 de marzo de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

99/120526

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander

Edicto de subasta de bien inmueble (TVA-603)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Cantabria,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor, «Japsa, S. A.» por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 16 de marzo de 1999, la subasta de bien inmueble propiedad del deudor de referencia, que le fue embargado en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 18 de mayo de 1999, a las diez horas, en la calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, a los conductores y acreedores, así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados, liberar el bien embargado, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos,

intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta del bien.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien embargado a enajenar es el que después se detalla.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta del bien por el que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación de la Unidad actuante si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4. Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieren postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate del bien adjudicado fuera aún insuficiente, la presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Ésta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6. En todas las licitaciones, las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva del bien o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12. Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscrito el bien en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13. Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación del bien al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido y al acreedor hipotecario y demás acreedores.

16. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Advertencias

La obligación de constituir depósito puede ser sustituida, a voluntad del licitador por la consignación a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de la Seguridad Social, del 25% del tipo de subasta en primera licitación, debiendo presentar el resguardo justificativo de dicha consignación con anterioridad al comienzo de la licitación ante el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta. La consignación se efectuará con los mismos requisitos y condiciones y tendrá los mismos efectos que en el supuesto de constitución de depósito.

Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de INTERNET: <http://www.seg.social.es>.

Descripción de los bienes que se subastan

Deudor: «Japsa, S. A.».

Finca número 3

–Datos finca urbana:

Descripción finca: Piso 86,05 metros cuadrados.

Tipo vía: Av.

Nombre vía: Prol. Camilo Alonso Vega.

N. vía: 48.

Código postal: 39006.

–Datos Registro:

Número Registro: 01.

Número tomo: 2.288.

Número libro: 1.018.

Número folio: 0188.
 Número finca: 080744.
 Importe de tasación: 14.285.000 pesetas.
 –Cargas que deberán quedar subsistentes:
 Carga: Hipoteca «Caja Cantabria».
 Importe: 22.857.060 pesetas.
 Tipo de subasta en primera licitación: 0.
 –Descripción ampliada:

Urbana. Número cincuenta y tres: Piso cuarto, letra A, situado a la derecha subiendo por la escalera del módulo 4, que forma parte de un edificio radicante en esta ciudad, en la prolongación de la avenida de Camilo Alonso Vega, aún sin número de gobierno, que ocupa una superficie aproximada de 86 metros 5 decímetros cuadrados, distribuido en cocina con balcón, bajo, aseo, salón con balcón-terraza, tres habitaciones, hall y pasillo, y linda: Oeste, terreno dejado para calle; Este, patio; Norte, con el módulo 3, y Sur, caja de escalera y piso cuarto B. Anejo: Tiene como anejo el trastero número cinco, ubicado en un local agaterado situado debajo de la cubierta de dicho módulo, que ocupa una superficie construida aproximada de 8 metros 82 decímetros cuadrados, y linda: Oeste o frente, pasillo distribuidor y trastero número seis; Este, trastero número doce del módulo 5; Norte, trastero número 4, y Sur, vertiente del tejado. Se le asigna una cuota de participación en relación al total valor del inmueble de un 1,00%.

Importe valoración: 14.285.000 pesetas.

Cargas: Hipoteca (inscrip. 2) a favor de Caja Cantabria en garantía de un préstamo total de 29.100.000 pesetas. La citada entidad manifiesta que el saldo deudor en fecha 10 de febrero de 1999 es de 22.857.060 pesetas.

Suma total de las cargas: 22.857.060 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 11.718.348 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 8.788.761 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 5.859.174 pesetas.

Finca número 4

–Datos finca urbana:

Descripción finca: Finca 80.666. Local comercial 82,32 metros cuadrados.

Tipo vía: Av.

Nombre vía: Camilo Alonso Vega.

Número vía: 48.

Piso: Bj.

–Datos registro:

Número Registro: 01.

Número tomo: 2.288.

Número libro: 1.018.

Número folio: 0110.

Número finca: 080666.

Importe de tasación: 9.385.000 pesetas.

–Cargas que deberán subsistentes:

Caja Cantabria: Carga: Hipoteca. Importe: 9.523.775 pesetas.

Ayuntamiento de Santander: Carga: Anot. prev. embar. Importe: 7.792.276 pesetas.

Ayuntamiento de Santander: Carga: Anot. prv. embar. Importe: 1.344.278 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 0.

–Descripción ampliada:

Urbana. Número catorce. Un local comercial, industrial, etc., situado en la planta baja, a la derecha entrando en el portal del módulo 5, que forma parte de un edificio, radicante en esta ciudad, en la prolongación de la avenida de Camilo Alonso Vega, aún sin número de gobierno, que ocupa una superficie aproximada de 82 metros 32 decímetros cuadrados, y linda: Sur o frente, calle; Norte, patio; Este, local número quince, y Oeste, portal y caja de escalera del módulo 5. Se le asigna una cuota de participación en relación al total valor del inmueble de 1,37%.

Importe valoración: 9.385.000 pesetas.

Cargas: Hipoteca (inscrip. 2) a favor de Caja Cantabria en garantía de un préstamo total de 12.125.000 pesetas la citada entidad manifiesta que «el saldo deudor en fecha 10 de febrero de 1999 es de 9.523.775 pesetas».

–Embargo letra «A» a favor del Ayuntamiento de Santander por un importe total de 7.856.010 pesetas. El citado organismo manifiesta en su escrito de fecha 5 de marzo de 1998 que «la deuda garantizada al día de la fecha asciende a 7.792.276 pesetas».

–Embargo letra «B» a favor del Ayuntamiento de Santander por un importe total de 1.516.918 pesetas. El citado organismo manifiesta en su escrito de fecha 5 de marzo de 1998 que «la deuda garantizada al día de la fecha asciende a 1.344.278 pesetas».

Suma total de las cargas: 18.660.329 pesetas.

Tipo subasta en primera licitación: 9.385.000 pesetas.

Tipo subasta en segunda licitación: 7.038.750 pesetas.

Tipo subasta en tercera licitación: 4.692.500 pesetas.

Finca número 5

–Datos finca urbana:

Descripción finca: Finca 80.660. Local comercial 90,49 metros cuadrados.

Tipo vía: Av.

Nombre vía: Camilo Alonso Vega.

Número vía: 48.

Piso: Bj.

–Datos Registro:

Número Registro: 01.

Número tomo: 2.288.

Número libro: 1.018.

Número folio: 0104.

Número finca: 080660.

Importe de tasación: 10.316.000 pesetas.

–Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja Cantabria: Carga: Hipoteca. Importe: 10.476.152 pesetas.

Ayuntamiento de Santander: Carga: Anot. prev. embar. Importe: 7.792.276 pesetas.

Comunidad de propietarios calle Camilo Alonso Vega, 48: Carga: Anot. prev. embar. Importe: 1.286.712 pesetas.

Ayuntamiento de Santander: Carga: Anot. prev. embar. Importe: 1.344.278 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 0.

–Descripción ampliada:

Urbana. Número once. Un local comercial, industrial, etc., situado en la planta baja, a la izquierda entrando en el portal del módulo 4, que forma parte de un edificio, radicante en esta ciudad, en la prolongación de la avenida de Camilo Alonso Vega, aún sin número de gobierno, que ocupa una superficie aproximada de 90 metros 49 decímetros cuadrados y linda: Oeste o frente, calle; Este, patio; Norte, el módulo 3, y Sur, portal y caja de escalera del módulo 4. Se le asigna una cuota de participación en relación al total valor del inmueble de 1,53%.

Importe valoración: 10.316.000 pesetas.

Cargas: Hipoteca (inscrip. 2) a favor de Caja Cantabria en garantía de un préstamo total de 13.337.500 pesetas. La citada entidad manifiesta que «el saldo deudor en fecha 10 de febrero de 1999 es de 10.476.152 pesetas».

–Embargo letra «A» a favor del Ayuntamiento de Santander por un importe total de 7.856.010 pesetas. El citado organismo manifiesta en su escrito de fecha 5 de marzo de 1998 que «la deuda garantizada al día de la fecha asciende a 7.792.276 pesetas».

–Embargo letra «B» a favor de la comunidad de propietarios Camilo Alonso Vega, 48 por un importe total de 1.286.712 pesetas.

–Embargo letra «C» a favor del Ayuntamiento de Santander por un importe total de 1.516.918 pesetas. El citado organismo manifiesta en su escrito de fecha 5 de marzo de 1998 que «la deuda garantizada al día de la fecha asciende a 1.344.278 pesetas».

Suma total de las cargas: 20.899.418 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 10.316.000 pesetas.
 Tipo de subasta en segunda licitación: 7.737.000 pesetas.
 Tipo de subasta en tercera licitación: 5.158.000 pesetas.

Finca número 6

–Datos finca urbana:
 Descripción finca: Finca 80.654. Local comercial 58,26 metros cuadrados.

Tipo vía: Av.

Nombre vía: Camilo Alonso Vega.

Número vía: 48.

Piso: Bj.

–Datos Registro:

Número Registro: 01.

Número tomo: 2.288.

Número libro: 1.018.

Número folio: 0098.

Número finca: 080654.

Importe de tasación: 6.642.000 pesetas.

–Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja Cantabria: Carga: Hipoteca. Importe: 6.666.642 pesetas.

Ayuntamiento de Santander: Carga: Anot. prev. embar. Importe: 7.792.276 pesetas.

Comunidad de propietarios calle Camilo Alonso Vega, 48: Carga: Anot. prev. embar. Importe: 1.286.712 pesetas.

Ayuntamiento de Santander: Carga: Anot. prev. embar. Importe: 1.344.278 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 0.

–Descripción ampliada:

Urbana. Número ocho. Un local comercial, industrial, etc., situado en la planta baja, a la derecha entrando en el portal del módulo 2, que forma parte de un edificio, radicante en esta ciudad, en la prolongación de la avenida de Camilo Alonso Vega, aún sin número de gobierno, que ocupa una superficie aproximada de 58 metros 26 decímetros cuadrados y linda: Norte y frente, calle; Sur, patio; Este, portal y caja de escalera del módulo 2, y Oeste, local número nueve. Se le asigna una cuota de participación en relación al total valor del inmueble de 0,95%.

Importe valoración: 6.642.000 pesetas

Cargas: Hipoteca (inscrip. 2) a favor de Caja Cantabria en garantía de un préstamo total de 8.487.500 pesetas. La citada entidad manifiesta que «el saldo deudor en fecha 10 de febrero de 1999 es de 6.666.642 pesetas».

–Embargo letra «A» a favor del Ayuntamiento de Santander por un importe total de 7.856.010 pesetas. El citado organismo manifiesta en su escrito de fecha 5 de marzo de 1998 que «la deuda garantizada al día de la fecha asciende a 7.792.276 pesetas».

–Embargo letra «B» a favor de la comunidad de propietarios Camilo Alonso Vega, 48 por un importe total de 1.286.712 pesetas.

–Embargo letra «C» a favor del Ayuntamiento de Santander por un importe total de 1.516.918 pesetas. El citado organismo manifiesta en su escrito de fecha 5 de marzo de 1998 que «la deuda garantizada al día de la fecha asciende a 1.344.278 pesetas».

Suma total de las cargas: 17.089.908 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 6.642.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 4.981.500 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 3.321.000 pesetas.

Finca número 7

–Datos finca urbana:

Descripción finca: Finca 80.652. Local comercial 44,71 metros cuadrados.

Tipo vía: Av.

Nombre vía: Camilo Alonso Vega.

Número vía: 48.

Piso: Bj.

–Datos Registro:

Número Registro: 01.

Número tomo: 2.288.

Número libro: 1.018.

Número folio: 0096.

Número finca: 080652.

Importe de tasación: 5.097.000 pesetas.

–Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja Cantabria: Carga: Hipoteca. Importe: 5.714.265 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 0.

–Descripción ampliada:

Urbana. Número siete. Un local comercial, industrial, etc., situado en la planta baja, a la izquierda entrando en el portal del módulo 2, que forma parte de un edificio, radicante en esta ciudad, en la prolongación de la avenida de Camilo Alonso Vega, aún sin número de gobierno, que ocupa una superficie aproximada de 44 metros 71 decímetros cuadrados y linda: Norte o frente, calle; Sur, patio; Este, local número seis, y Oeste, portal y caja de escalera del módulo 2. Se le asigna como cuota de participación en relación al total valor del inmueble de 0,77%.

Importe valoración: 5.097.000 pesetas.

Cargas: Hipoteca (inscrip. 2) a favor de Caja Cantabria en garantía de un préstamo total de 7.275.000 pesetas. La citada entidad manifiesta que «el saldo deudor en fecha 10 de febrero de 1999 es de 5.714.265 pesetas».

Suma total de las cargas: 5.714.265 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 5.097.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 3.822.750 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 2.548.500 pesetas.

Santander, 26 de marzo de 1999.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

99/117598

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander

Edicto de subasta de bien inmueble (TVA-603)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Cantabria,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora doña Tomasa Paz González, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 26 de marzo de 1999, la subasta de bien inmueble propiedad del deudor de referencia, que le fue embargado en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 25 de mayo de 1999, a las once horas, en la calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y de los artículos 118 a 120 de su Orden de Desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, a los conductores y acreedores, así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados, liberar el bien embargado, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta del bien.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien embargado a enajenar es el que después se detalla.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta del bien por el que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación de la Unidad actuante si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4. Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieren postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate del bien adjudicado fuera aún insuficiente, la presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Ésta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6. En todas las licitaciones, las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva del bien o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12. Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscrito el bien en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13. Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación del bien al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido y al acreedor hipotecario y demás acreedores.

16. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Advertencias

La obligación de constituir depósito puede ser sustituida, a voluntad del licitador por la consignación a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de la Seguridad Social, del 25% del tipo de subasta en primera licitación, debiendo presentar el resguardo justificativo de dicha consignación con anterioridad al comienzo de la licitación ante el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta. La consignación se efectuará con los mismos requisitos y condiciones y tendrá los mismos efectos que en el supuesto de constitución de depósito.

Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de INTERNET: <http://www.seg-social.es>.

Descripción del bien que se subasta

Deudor: Doña Tomasa Paz González.

Finca número 1

–Datos finca urbana:

Descripción finca: Urbana.

Número: Doce. Local destinado a oficina.

Tipo vía: Cl.

Nombre vía: Tres de Noviembre.

Número vía: 2.

Código postal: 39010.

Código municipal: 39075.

–Datos Registro:

Número Registro: 04.

Número tomo: 2.189.

Número libro: 569.

Número folio: 185.

Número finca: 29.264.

Importe de tasación: 24.234.200 pesetas.

–Cargas que deberán quedar subsistentes:

«Banco Exterior de España»: Carga: Hipoteca.

Importe: 12.025.174 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 12.209.026 pesetas.

–Descripción ampliada:

Sito en la planta denominada entreplantas, cuarta natural, señalado con el 1 de un bloque de viviendas señalado con los números 2-bis de la calle Tres de Noviembre y 6 de la calle Alcázar de Toledo, de esta ciudad. Ocupa una superficie aproximada de 139 metros 88 decímetros cuadrados. Linda: Norte, local oficina señalado con el número 4 y huecos de escaleras y ascensores del portal correspondiente a la calle Alcázar de Toledo; Sur, calle Tres de Noviembre y además local oficina señalado con el número 12-A; Este, el mismo local señalado con el número 12-A y huecos de escalera y ascensor correspondiente a la escalera izquierda del portal de la calle Alcázar de Toledo, y Oeste, don José Rodríguez y otro y hueco de escalera y ascensor de la escalera derecha del portal de la calle Alcázar de Toledo, por donde tiene su acceso este local. Cuotas: En el valor total del inmueble y elementos comunes, 1,518%, y en relación al portal de la calle Alcázar de Toledo, 1,96%.

Valoración según informe pericial: 24.234.200 pesetas.

Cargas: Afecciones puestas al margen de inscrips. 9 y 11 pago liquidación sobre el impuesto de transmisiones durante el plazo de cinco años a partir del 13 de noviembre de 1996 y 28 de abril de 1997 respectivamente.

–Hipoteca inscrip.12 a favor del «Banco Exterior de España, S. A.» en garantía de un préstamo de 12.000.000 de pesetas de principal, más intereses y costas.

En su escrito de fecha 23 de abril de 1998 la citada entidad comunica que «presenta un saldo de 12.025.174 pesetas».

Tipo de subasta en primera licitación: 12.209.026 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 9.156.770 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 6.104.513 pesetas.

Santander, 29 de marzo de 1999.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

99/117593

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

ANUNCIO

Aprobada en sesión plenaria la oferta de empleo público para el año 1999 para el Ayuntamiento de Astillero, de conformidad con la Ley 30/1984, reguladora de la Función Pública, y la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local 7/85, se publica con el siguiente extracto:

I. Personal funcionario:

A) Subescala auxiliar:

–Auxiliar informático: 1 plaza (grupo D).

Formación de promoción: Por concurso-oposición.

Astillero, 30 de marzo de 1999.–El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

99/117434

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Secretaría General

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Camargo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 43/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Privado.

b) Descripción del objeto: Contratación de una operación de crédito por importe de 300.000.000 de pesetas.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Cantabria», número 215, de fecha 28 de octubre de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación.

Lo fijarán los licitadores en sus ofertas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de diciembre de 1998.

b) «Banco de Santander».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 300.000.000 de pesetas.

Camargo, 22 de diciembre de 1998.–El alcalde, Ángel Duque Herrera.

99/1305

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Secretaría General

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Camargo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 41/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ampliación del Centro Cultural «La Vidriera».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Cantabria», número 215, de fecha 28 de octubre de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación.

Importe total: 57.734.209 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de diciembre de 1998.

b) Contratista: «Ortiz Construcciones y Proyectos, S. A.».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 54.278.131 pesetas.

Camargo, 22 de diciembre de 1998.–El alcalde, Ángel Duque Herrera.

99/1308

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Camargo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 42/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de un depósito de agua de 7.000 metros cúbicos.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Cantabria», número 215, de fecha 28 de octubre de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación.

Importe total: 134.143.198 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de diciembre de 1998.

b) Contratista: «UTE Burcan, S. A.», «Balzola, S. A.».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 108.655.990 pesetas.

Camargo, 22 de diciembre de 1998.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

99/1299

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 19 de febrero de 1999, se ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza de diversos centros y dependencias del municipio. En cumplimiento de los artículos 122 y siguientes del TR 781/86, de 18 de abril, se expone al público, durante ocho días, el pliego de condiciones que ha de regir la presente convocatoria, a los efectos de que puedan formularse alegaciones al mismo.

El citado pliego de condiciones puede ser consultado en las oficinas municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a trece horas.

Santa Cruz de Bezana, 24 de marzo de 1999.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

99/113861

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, Servicio de Patrimonio, por la que se somete a información pública expediente de concesión de las instalaciones del Balneario de la Magdalena

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 11 de marzo de 1999, adoptó el acuerdo de aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de concesión de las instalaciones del Balneario de La Magdalena, mediante concurso público.

Igualmente aprobó el pliego de condiciones que regulará el concurso y la concesión citada y el proyecto de ejecución redactado por los Servicios Municipales de Arquitectura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días para que los interesados puedan presentar alegaciones a las bases de licitación durante los cuales el expediente se encontrará a disposición de los interesados en el Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de Santander, en horario de nueve a trece horas.

Santander, 17 de marzo de 1999.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

99/111599

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

En sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 6 de marzo de 1999, fueron aprobados los documentos que a continuación se detallan:

- Cuarto trimestre 1998 padrón de tasa basura agua.
- Padrón de la tasa agua y basura ejercicio 1999.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, estando dichos documentos a disposición de los contribuyentes, donde podrán ser examinados a efectos de interposición de reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Cotillo, 23 de marzo de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/114939

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 1999, el presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio de 1999, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, durante el cual los interesados relacionados en el artículo 151 podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, el presente acuerdo se considerará definitivo sin necesidad de posterior pronunciamiento.

Cotillo, 23 de marzo de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/115249

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

En sesión celebrada el día 6 de marzo de 1999, se aprobó el padrón del impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica del año 1999, se somete a información pública por plazo de un mes. Durante dicho plazo podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes a contar desde la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Cotillo, 23 de marzo de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/114932

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto y administración del patrimonio de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 1998 y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más también hábiles podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Arenas de Iguña, 24 de marzo de 1999.—El presidente, Carlos Jiménez Ordóñez.

99/115182

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1999, ha sido aprobado inicialmente el presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio de 1999. De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/85 y 150 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales, el expediente estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días, en cuyo plazo cualquier persona interesada podrá presentar las sugerencias y reclamaciones que estime pertinentes, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentase ninguna.

Arnuero, 22 de marzo de 1999.—El alcalde, José Manuel Igual Ortiz.

99/111721

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

ANUNCIO

Rendida la cuenta general del ejercicio de 1998 y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Cabezón de la Sal, 24 de marzo de 1999.—El alcalde, Santiago Ruiz de la Riva.

99/115040

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Rendida la cuenta general del ejercicio 1998 y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Camargo, 26 de marzo de 1999.—El alcalde-presidente, Ángel Duque Herrera.

99/118355

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio de 1999, con sus anexos y plantilla de personal, en la sesión plenaria celebrada el día 16 de marzo de 1999, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo cualquier interesado, en los términos previstos en el artículo 151.1 de la citada Ley y 22.1 del RD 500/90, podrá examinar el expediente e interponer las reclamaciones que estime pertinentes, únicamente por los motivos previstos en el artículo 151.2 de dicha Ley y 22.2 del RD citado.

En ausencia de reclamaciones, el presupuesto general del Ayuntamiento, la plantilla y los acuerdos a los que se contrae serán elevados a definitivos por ministerio de la Ley sin ulterior acuerdo plenario.

Los Corrales de Buelna, 22 de marzo de 1999.—El alcalde, José Manuel López Gutiérrez.

99/115020

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

Por el pleno de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria de fecha 16 de marzo de 1999, se adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto de Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general información que el citado acuerdo estará expuesto al público en el tablón de edictos de la Corporación durante treinta días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pudiéndose formular durante dicho plazo las reclamaciones que se consideren oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la referida Ordenanza, sin ulterior acuerdo plenario.

Los Corrales de Buelna, 22 de marzo de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/115029

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al

público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para 1999, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno. Polaciones, 4 de marzo de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/114944

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria el día 29 de marzo de 1999 el presupuesto para el ejercicio de 1999, con las bases de ejecución y plantilla. En cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría para que los interesados, en el plazo de quince días, puedan formular alegaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Ramales de la Victoria, 29 de marzo de 1999.—El alcalde, Fermín Gómez Seña.

99/117527

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la disposición transitoria cuarta de la Ley 50/1998, adjunto se relacionan los acuerdos provisionales de modificación de ordenanzas fiscales aprobados por el Pleno de la Corporación en su sesión de 18 de marzo de 1999.

—Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». De no presentarse reclamaciones se entenderán definitivamente aprobadas.

Reinosa, 22 de marzo de 1999.—El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

99/115003

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Corrección de errores

Publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 24, de 3 de febrero de 1999, página 721, edicto de notificación de embargo de bienes inmuebles, y habiéndose detectado errores en su redacción, procede la siguiente corrección:

—Donde dice: «Contra este acto que se le notifica como posible heredero desconocido e incierto y demás interesados legítimos, podrá formular recurso ordinario ante el ilustrísimo señor alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses...»

—Debe decir: «Contra este acto que se les notifica como posibles herederos desconocidos e inciertos y

demás interesados legítimos, podrán formular recurso ordinario ante el ilustrísimo señor alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses...»

Santander, 1 de abril de 1999.—El recaudador general/agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

99/121948

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

ANUNCIO

Confeccionado por la Gerencia Regional del Catastro el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1999, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Solórzano, 24 de marzo de 1999.—El alcalde, Luis Gómez de la Sota.

99/115278

MANCOMUNIDAD ORIENTAL DE TRASMIERA (Ayuntamiento de Ribamontán al Monte)

Hoz de Anero

EDICTO

El Consejo de Gobierno de la Mancomunidad Oriental de Trasmiera, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1999, acordó por unanimidad aprobar el presupuesto general para el ejercicio 1999.

A partir de la fecha de esta publicación se abre un plazo de exposición al público de quince días, durante este plazo y ocho días más se podrán presentar las reclamaciones que se estimen procedentes, de acuerdo con los artículos 150 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Ribamontán al Monte, 22 de marzo de 1999.—El presidente, Roberto Blanzo Zubieta.

99/114923

MANCOMUNIDAD ORIENTAL DE TRASMIERA (Ayuntamiento de Ribamontán al Monte)

Hoz de Anero

EDICTO

El Consejo de Gobierno de la Mancomunidad Oriental de Trasmiera, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1999, dictaminó favorablemente la cuenta general del presupuesto del ejercicio 1998.

A partir de la fecha de esta publicación se abre un plazo de exposición al público de quince días, durante este plazo y ocho días más se podrán presentar las reclamaciones que se estimen procedentes, de acuerdo con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Ribamontán al Monte, 22 de marzo de 1999.—El presidente, Roberto Blanzo Zubieta.

99/114931

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1999, ha sido aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la UA-9 en Isla, propiedad de

los hermanos Ruigómez, lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 117, del RD 1/92 y 140 del Reglamento de Planeamiento a fin de que durante el plazo de quince días pueda presentar las alegaciones cualquier persona interesada.

Arnuero, 22 de marzo de 1999.—El alcalde, José Manuel Igual Ortiz.

99/111894

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

ANUNCIO

Por don Felipe Galnares García se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para la actividad de construcción de una piscina en Turieno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del RAMINP, de 30 de noviembre de 1961 y disposiciones complementarias, se hace público para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Camaleño, 11 de marzo de 1999.—El alcalde, Jesús Celada Andrés.

99/97251

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento de Camargo, en la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del corriente, acordó aprobar definitivamente la modificación de los límites de las unidades de ejecución H.2.7 y C.6.3 del plan general de ordenación vigente en este Ayuntamiento tramitados a instancia de doña Vicenta Salmón Vázquez y don Ángel Secadas, propietarios de los terrenos afectados, en los términos en que dicho expediente fue aprobado inicialmente con fecha 6 de febrero del corriente y publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», dicha aprobación de fecha 15 de abril de 1998.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística y disposiciones concordantes.

Camargo, 18 de diciembre de 1998.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

98/339773

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Secretaría

ANUNCIO

El señor alcalde, en resolución adoptada en Comisión de Gobierno el día 26 de marzo de 1999, ha aprobado inicialmente el expediente de Estudio de Detalle de la UE, 1.67, promovido por «Promociones Asonia, S. L.», lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 y concordantes del Reglamento de Planeamiento, este expediente de somete a información pública por espacio de quince días, a efectos de ser examinado el referido ED, por cualquiera persona y formularse las alegaciones que procedan.

Castro Urdiales, 30 de marzo de 1999.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

99/120321

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Secretaría

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 5 de marzo de 1999, se ha aprobado por unanimidad el convenio de uso de locales a la 13ª zona de la Guardia

Civil en Cantabria, para depósito de detenidos mediante el procedimiento de encomienda de gestión, regulada en el artículo 15 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992), lo que en cumplimiento de lo establecido en el número 3 del referido artículo 15 se somete a información pública dicho expediente por plazo de veinte días.

Castro Urdiales, 15 de marzo de 1999.—el alcalde, Rufino Díaz Helguera.

99/110509

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 1999, acordó aprobar, con carácter inicial, el estudio de detalle que afecta a las parcelas urbanas de la delimitación de Las Viejas-Norte, entre calles Santander, Menéndez Pelayo y Arroyo de la Jurisdicción o Regato Madre, redactado por el arquitecto don Manuel Solana, «Asociados, S. L.», promovido por la sociedad «Anrubi, S. L.», cuyo objetivo es el desarrollo de la unidad de ejecución Las Viejas-Norte, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 17 de abril de 1998.

Durante el plazo de quince días hábiles, el citado estudio de detalle y el expediente instruido al efecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular por escrito las observaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Colindres, 18 de marzo de 1999.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

99/108930

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

EDICTO

Por «Técnicas de Guriezo y Promociones, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de propano para uso de 14 chalets (calefacción, cocinas y ACS) de la urbanización «Los Robles», en el barrio El Puente de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Guriezo, 26 de noviembre de 1998.—El alcalde, Javier Iturbe Heras.

98/313352

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

EDICTO

Por «Técnicas de Guriezo y Promociones, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de propano para uso de 6 chalets (calefacción, cocinas y ACS) en el barrio Pomar de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Guriezo, 26 de noviembre de 1998.—El alcalde, Javier Iturbe Heras.

98/313356

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

«Transportes Maritina» ha solicitado licencia municipal de apertura de local destinado a nave para estacionamiento de camiones, en el polígono industrial «La Pesquera», de Laredo.

Los que se consideren afectados pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo, 23 de febrero de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/118350

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

EDICTO

Por «Pellavi, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de tanque de propano en la urbanización La Marina (Mogro), de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Miengo, 25 de febrero de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/117500

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 12.2 y 14 de la Ley de Cantabria 9/1994, de 29 de septiembre, sobre Usos del Suelo en el Medio Rural y normas legales concordantes, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Rafael Polanco Ruiz y doña Ana Belén Andrés López, para la construcción de una vivienda unifamiliar en Boo (parcela 140, polígono 38, categoría núcleo rural).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Piélagos, sito en la localidad de Renedo, avenida Luis de la Concha, número 66.

Piélagos, 23 de marzo de 1999.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

99/113817

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

EDICTO

Por parte de «SAT Somasprilla» se ha solicitado licencia para instalar nave para ganado bovino, en el pueblo de Las Presillas, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Puente Viesgo, 9 de marzo de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/98739

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EDICTO

Don Antonio Vitorero Miguélez, en representación de «Alfacel, S. A.», ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa licencia de obras para acondi-

cionamiento de un local con destino a industria de plisado de tripa celulósica, sito en la parcela número 1 del polígono La Vega, de esta ciudad.

En cumplimiento del artículo 30.2.a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Reinosa, 25 de febrero de 1999.—El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

99/77817

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EDICTO

Don Pedro Gonzalo María ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa licencia de obras para acondicionamiento de un local con destino a hotel-restaurante, sito en la avenida de Cantabria, número 3, de esta ciudad.

En cumplimiento del artículo 30.2.a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Reinosa, 10 de marzo de 1999.—El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

99/98801

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

EDICTO

Desconociéndose los domicilios, e incluso la identidad de parte de los herederos de doña Victoria Solana Toca y de don Agapito Sierra Estera, en atención a su condición de propietarios del inmueble número 21, con referencia catastral urbana número 2374005, situado en la localidad de Matienzo, término municipal de Ruesga, y habiéndose dictado por la Alcaldía de este Ayuntamiento decreto instruyendo procedimiento de declaración de ruina, por medio de esta publicación se notifica a los antedichos y otros posibles interesados el derecho que les asiste de presentar cuantas alegaciones crean oportunas en defensa de sus derechos en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Riba de Ruesga, 24 de marzo de 1999.—El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

99/114958

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Talleres «Orán, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para actividad de estampado y troquelado, a emplazar en calle Río Besaya, s/n., polígono de Candina, de Santander.

En cumplimiento del artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 17 de marzo de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/119985

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Inmobiliaria Sotomar, S. A.» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para garaje comunitario a emplazar en avenida del Stadium, s/n (sótano 1, sótano 2).

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se presente establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 17 de marzo de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/121936

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Miguel Ángel López Leza ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar-restaurante, situado en Vargas, 57-E.

En cumplimiento del artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 24 de marzo de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/122977

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Interfunerarias, S. L.» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para garaje de vehículos funerarios a emplazar en polígono industrial de «Nueva Montaña», número 33-D.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 25 de marzo de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/113839

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Comunidad de propietarios de la calle Joaquín Costa, número 3, solicita de este excelentísimo ayuntamiento

licencia para la sustitución de dos ascensores con 9 CV de potencia, a emplazar en la calle Joaquín Costa, número 3.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 16 de marzo de 1999.—El alcalde (ilegible).
99/117494

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Cultura

ANUNCIO

Aprobación inicial del Reglamento de Honores y distinciones del Ayuntamiento de Santander

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Santander, en sesión de 11 de marzo de 1999, ha aprobado inicialmente el proyecto de Reglamento para la concesión de títulos, honores y distinciones oficiales, a tenor de lo previsto en el artículo 189 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A los efectos de información pública y de presentación de reclamaciones y sugerencias respecto al citado proyecto de Reglamento, por el presente anuncio se abre un plazo de treinta días, conforme establece el artículo 49 b) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a cuyo fin queda expuesto en el tablón de anuncios de la Corporación Municipal el texto completo del Reglamento aprobado inicialmente.

Santander, 17 de marzo de 1999.—El alcalde-presidente, Gonzalo Piñeiro García-Lago.
99/111619

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

EDICTO

Don José Manuel Fernández Sainz ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de carpintería, en barrio El Castañal, número 12, de Selaya.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Selaya, 12 de marzo de 1999.—El alcalde, José Luis Cobo Fernández.
99/97274

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

ANUNCIO

Habiéndose producido la vacante en el cargo de juez de Paz sustituto de este municipio, se abre un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», con el fin de que todas las personas que estén interesadas y reúnen las condiciones legales, lo soliciten en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Donde asimismo se puede examinar el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, derechos y obligaciones, duración del cargo, etc.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995 y normas concordantes.

Valdeprado del Río, 26 de agosto de 1999.—La alcaldesa, Nieves Marina García.
99/115109

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 210/98

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 210/1998 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Rural de Burgos», representada por el procurador don César Álvarez Sastre, contra «Turisder, S. L.», en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo la siguiente finca contra la que se procede:

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, el próximo día 28 de mayo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de un millón doscientas cincuenta y cuatro mil (1.254.000) pesetas para cada uno de los lotes, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», con el número 3861.0000.18.021098 a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo del remate.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la referida cuenta el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

Lote número uno.—Número diez, plaza de garaje situada en la planta sótano del edificio señalado con el número 2. Tiene una superficie construida aproximada de 30 metros cuadrados y linda: Norte, zona común de acceso y maniobra; Sur, muro del edificio; Este, plaza de garaje número 3 (elemento número 11), y Oeste, plaza de garaje número 1 (anejo del elemento número 5).

Inscripción registral: Finca número 85.470, folio 83, libro 1.089 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Lote número dos.—Número 11, plaza de garaje situada en la planta sótano del edificio señalado con el número 3. Tiene una superficie construida aproximada de 30 metros cuadrados y linda: Norte, zona común de acceso y maniobra; Sur, muro del edificio; Este, muro del edificio, y Oeste, plaza de garaje número 2.

Inscripción registral: Finca número 85.472, folio 85, libro 1.089 del Registro de la Propiedad Número Uno de los de Santander.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo 28 de junio, a las once horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75% del precio pactado, y debiendo consignar los licitadores el 20% del indicado tipo.

Igualmente y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, el próximo 28 de julio, a las once horas.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados si éstos no fuesen hallados.

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Santander, 16 de marzo de 1999.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

99/119762

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 271/93

Don Fernando Andreu Merelles, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 271/93 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representado por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don José María Teja Gómez y doña María Victoria Portuondo Uriarte, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte día, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 7 de mayo de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» número 3877-0000-170271/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de junio a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta se señala para la celebración de una tercera el día 16 de julio de las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

—Nave destinada a almacén, se compone de una planta baja, con una superficie de 83 metros 80 decíme-

tros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, libro 572, folio 132, finca 51.546.

Valoración: 3.352.000 pesetas.

—Nave destinada a almacén se compone de una planta baja con un superficie de 221 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, libro 572, folio 134, finca 51.548.

—Valoración: 8.840.000 pesetas.

—Nave destinada a almacen se compone de una planta baja, con una superficie de 671 metros 40 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, libro 572, folio 126, finca número 51.540.

Valoración: 26.856.000 pesetas.

Santander, 1 de marzo de 1999.—El magistrado juez, Fernando Andreu Merelles.—El secretario (ilegible).

99/120610

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 20/98

Doña Olga Iglesias Santamaría, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 20/98 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don Benigno Seijas Menéndez, doña Concepción Martínez Martínez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que al final se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 26 de mayo, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3900 000018 0020 98 una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de junio, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebra-

ción de una tercera el día 27 de julio, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta

Finca registral número 7.020, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, libro 113 y folio 224.

Finca número 164, denominada piso undécimo derecha por el portal señalado con el número 4 de la calle Antonio López; ocupa una superficie de 197 metros 21 decímetros cuadrados, distribuida en acceso principal y de servicio, hall, comedor, cuatro dormitorios, dormitorio de servicio, cocina, oficio, dos baños, aseo de servicio y dos terrazas, lindando: Por el Norte, con la calle Castilla; por el Sur, calle Antonio López; por el Este, escalera común, escalera de Castilla número 5 y patio propio, y al Oeste, con el piso undécimo izquierda por Antonio López, número 6, undécimo derecha por Castilla, 7.

Tipo de subasta

Dieciocho millones cuatrocientas diecinueve mil trescientas diez (18.419.310) pesetas.

Santander, 16 de marzo de 1999.—La magistrada-jueza, Olga Iglesias Santamaría.—El secretario (ilegible).
99/120619

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 472/97

El juez accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 472/97 se siguen autos de declarativo de menor cuantía de división de cosa común, a instancia del procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, en representación de doña Paz Muñoz Álvarez contra don Adolfo Muñoz Álvarez, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo la siguiente finca embargada al demandado.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Baldomero Iglesias, sin número, de Torrelavega, el próximo día 27 de mayo, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 9.650.000 pesetas por la primera finca y 600.000 pesetas por la segunda finca, que al final se describirán, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma en su conjunto o por separado.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la del Juzgado número 3.888 del «Banco Bilbao Vizcaya» o establecimiento que se destine al efecto el 20% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, sólo por la parte ejecutante.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematan-

tes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. En el caso de que resultase desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 24 de junio, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de julio, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Caso de que por fuerza mayor o cualquier otra circunstancia ajena a este Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en los días y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

10. El presente edicto sirve de notificación al demandado de los señalamientos de la subasta, sus condiciones, tipo, lugar y hora, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Bien objeto de subasta

1.ª Urbana número 12. Vivienda piso segundo derecha, ubicada en el bloque IX, del que es el departamento número 12, estando señalado el portal de acceso a la referida vivienda con el número 59 de la avenida de Pablo Garnica, de Torrelavega; tiene una superficie construida de 134,62 metros cuadrados; linda al Norte, terreno no edificado, que queda como elemento común, y después avenida de Pablo Garnica; Sur y Oeste, terreno no edificado, que queda como elemento común, y Este, rellano de escalera y vivienda izquierda de esta planta. Inscrita al libro 385, folio 29 y finca número 43.917.

2.ª Urbana. Una ciento nueveava parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad en el folio número 34 del libro número 384, finca número 43.747, ubicada en la avenida de Pablo Garnica, de Torrelavega. Linda al Norte, resto de la finca de la que se segrega, o sea, «Sniace»; Sur, ferrocarril del Cantábrico, don Eufasio Saiz y carretera; Este, doña Ricarda Barquín, y Oeste, resto de la finca de donde se segrega, es decir «Sniace». Dentro de dicha finca y supuestamente en la 1/109 parte de la misma, existe una plaza de garaje cerrada, señalada con el número 66, que tiene aproximadamente unas dimensiones de 3 metros de ancho por 5 metros de fondo, lo que equivale a 15 metros cuadrados. Linda al Norte, calle de acceso a los garajes comunitarios; Sur, carretera; Este, garaje número 67, al que está adosado, y Oeste, garaje número 65, al que está adosado. Que si bien en el Registro de la Propiedad no figura inscrita la segregación realizada sobre dicha finca, es decir 1/109 parte como finca nueva e independiente, en escritura de compraventa número 1.557, autorizada el 28 de noviembre de 1985 por el señor notario don José Miguel Sánchez Andrade Fernández, consta que don Rafael Martínez Almeida, en la representación que ostenta, vende y transmite a don Adolfo y doña María Paz Muñoz Álvarez, que compran y adquieren por mitad y proindiviso, en pleno dominio con todos sus derechos inherentes de una ciento nueveava parte indivisa de la finca descrita en el dispositivo II de la referida escritura. Valorada en: 600.000 pesetas.

Torrelavega, 23 de marzo de 1999.—El juez accidental (ilegible).—El secretario (ilegible).

99/120634

2. Otros anuncios**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA****Sala de lo Contencioso-Administrativo****EDICTO**

Por esta Sala y en el recurso número 1.762/97, se ha dictado resolución en la que se acuerda: «Declarar terminado el procedimiento instado por don Hubert Baier contra resolución de la Delegación del Gobierno en Cantabria, procediéndose al archivo definitivo de las actuaciones.

Notifíquese esta resolución al recurrente mediante su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», haciéndose saber los recursos que caben contra la misma».

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Hubert Baier, en ignorado paradero, haciéndole saber que contra dicha resolución cabe recurso de súplica en el plazo de tres días ante esta Sala y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander, 12 de marzo de 1999.—La secretaria accidental, Amparo Colvee Benlloch.

99/115433

**JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
NÚMERO UNO DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 14/99*

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y a fin de que los interesados puedan personarse, se hace saber que por el letrado don Eduardo Sierra Rodríguez y por la procuradora doña Ana María Álvarez Murias en nombre y representación de don Francisco Javier Martínez Sánchez y don José Calatayud Fernández de la Carcaba respectivamente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ayuntamiento de Santoña de 9 de octubre de 1998, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 14/99.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los interesados a los efectos previstos en los artículos 49 y 50 de la LJCA y 21 de la misma y demás concordantes.

Santander, 25 de febrero de 1999.—El secretario (ilegible).

99/98975

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 185/99*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 185/99, seguidos a instancias de don Adolfo González Gimeno y otro contra «Construcciones Teda, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 21 de abril, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Construcciones Teda, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y

en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 25 de marzo de 1999.—(Firma ilegible.)

99/119833

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 190/99*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 190/99, seguidos a instancias de doña María Pilar Rodríguez Quintana y otros contra «Mikeldi Mendi III, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 26 de abril, a las diez cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Mikeldi Mendi III, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 25 de marzo de 1999.—(Firma ilegible.)

99/119839

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 880/97*

Por tenerlo así acordado por su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en auto de fecha 4 de marzo de 1999, dictada en los autos número 880/97, seguidos a instancias de doña Dolores López Canal, contra «Urbaser, S. L.», y otro, en reclamación por trabajo tóxico (OC).

Se hace saber: Que en la parte dispositiva del auto de desistimiento y archivo de fecha 4 de marzo de los corrientes, dictado en autos número 880/97, decía así: «Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite. Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social Número Uno en el término de tres días, contados a partir de la fecha de su notificación».

Y para que sirva de notificación en forma a «Limpiezas Pisuerga, S. L.», actualmente en paradero desconocido, se expide el presente, en Santander, 22 de marzo de 1999.—(Firma ilegible.)

99/108662

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 879/97*

Por tenerlo así acordado por su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en auto de fecha 4 de marzo de 1999, dictada en los autos número 879/97, seguidos a instancias de doña María del Carmen Fuentes Ruiz contra «Urbaser, S. L.», y otro, en reclamación por trabajo tóxico (OC).

Se hace saber: Que en la parte dispositiva del auto de desistimiento y archivo de fecha 4 de marzo de los corrientes, dictado en autos número 879/97, decía así: «Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite. Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social Número Uno en el término de tres días, contados a partir de la fecha de su notificación».

Y para que sirva de notificación en forma a «Limpiezas Pisuerga, S. L.», actualmente en paradero desconocido, se expide el presente, en Santander, 22 de marzo de 1999.—(Firma ilegible.)

99/108670

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 878/97

Por tenerlo así acordado por su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en auto de fecha 4 de marzo de 1999, dictada en los autos número 878/97, seguidos a instancias de don David Berodia Girón contra «Urbaser, Sociedad Limitada», y otro, en reclamación por trabajo tóxico (OC).

Se hace saber: Que en la parte dispositiva del auto de desistimiento y archivo de fecha 4 de marzo de los corrientes, dictado en autos número 878/97, decía así: «Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite. Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social Número Uno en el término de tres días, contados a partir de la fecha de su notificación».

Y para que sirva de notificación en forma a «Limpiezas Pisuerga, Sociedad Limitada», actualmente en paradero desconocido, se expide el presente, en Santander, 22 de marzo de 1999.—(Firma ilegible.)

99/108678

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 455/98

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 455/98, seguidos a instancias de don Iñiqui Ispizua Rodríguez y otro contra «Ispizua Uribarri, C. B.», en reclamación por despido, en los que, con fecha 22 de marzo, se extendió diligencia negativa de notificación, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Providencia de la magistrada señora Perchín Benito.—Santander, 2 de diciembre de 1998. Dada cuenta con el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por evacuado en tiempo y forma por la parte recurrente don Iñiqui Ispizua y otro, en trámite de formalización al recurso de suplicación interpuesto en autos contra la sentencia dictada, dése traslado a la parte contraria para que en el plazo de cinco días pueda formular su impugnación al mismo. Transcurrido dicho plazo, dése cuenta. Lo acordó y firma su señoría, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a «Ispizua Uribarri, C. B.», expido el presente, en Santander, 24 de marzo de 1999.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

99/115551

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 127/99

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 127/99, seguidos a instancias de doña María Fe Durán Merino contra «Choluka, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 29 de abril, a las diez treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Choluka, S. L.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander, 29 de marzo de 1999.—El secretario (ilegible).

99/119875

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Cédula de citación

EDICTO

Expediente número 148/1999

Doña Soledad Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en autos número 148/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Natividad Sainz Romano contra la empresa «Servinort, AB2, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado lo siguiente:

Que habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 3 de mayo de 1999, a las nueve cincuenta horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciengo, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intente valerse, quedando advertidos de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que le sirva de citación en legal forma a «Servinort AB2, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander, 29 de marzo de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Soledad Alonso García.

99/119881

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Cédula de notificación

EDICTO

Expediente número 43/99

Doña Soledad Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 43/99 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancia de don

José Manuel conde Medina contra la empresa «CP y S Martínez Agudo, S. L.» sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don José Manuel Conde Medina frente a «CP y S Martínez Agudo, S. L.» y FOGASA condeno a ésta empresa a abonar a la actora la cantidad de 276.409 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual por intereses de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CP y S Martínez Agudo, S. L.» en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 23 de marzo de 1999.—La secretaria, Soledad Alonso García.

99/108715

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Cédula de notificación

EDICTO

Expediente número 43/99

Doña Soledad Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 43/1999 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Manuel Conde Medina contra la empresa «C. P. y S. Martínez Agudo, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado lo siguiente:

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don José Manuel Conde Medina frente a «C. P. y S. Martínez Agudo, S. L.», y FOGASA, condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 276.409 pesetas por los conceptos anteriormente referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «C. P. y S. Martínez Agudo, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria». Santander, 26 de marzo de 1999.

Se advierte al destinatario de las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Soledad Alonso García.

99/115606

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Expediente número 60/99

Don Pablo Fernández de la Vega, juez del Juzgado de Primera Instancia de Castro Urdiales y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario número 60/99, promovido a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por la procuradora señora Ibáñez Bezanilla contra doña Piedad García Robles, herederos desconocidos e inciertos de don Ricardo Bermúdez de Castro, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en cuantía de 11.508.976 pesetas de principal más intereses, gastos y costas. Habiéndose dictado con esta fecha resolución por la que se acuerda por medio

del presente requerir a los deudores anteriormente mencionados a fin de que en el término de diez días hagan pago al actor de la cantidad reclamada, bajo los apercibimientos legales en caso de no verificarlo.

Y para que el presente sirva de requerimiento en forma a los demandados doña Piedad García Robles y herederos desconocidos e inciertos de don Ricardo Bermúdez de Castro, expido el presente.

Castro Urdiales, 15 de marzo de 1999.—El secretario (ilegible).

99/117760

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Expediente número 111/99

El juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio inmatriculación 111/99 a instancia de doña Ángeles Abascal Fernández y doña Mercedes Abascal Fernández, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Terreno en el pueblo de Mioño, término municipal de Castro Urdiales, en el paraje de La Rompida, de una superficie de 451 metros cuadrados. Linda, Norte y Sur, doña Pilar Colina Orbea; Este, carretera, y Oeste, don Ángel Fernández Maza.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Castro Urdiales, 15 de marzo de 1999.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

99/108616

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

Cédula de notificación y emplazamiento

EDICTO

Expediente numero 24/99

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Como consecuencia del ignorado paradero de los demandados herederos desconocidos e inciertos de don Javier González de Riancho Mazo, don Ángel Gil Aguirre y «Promoción de la Vivienda en Santander», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a los citados, a fin de que en el plazo de diez días comparezcan en los autos en forma, con apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso, haciéndoles saber que en la Secretaría de este Juzgado a su disposición se encuentran copias de la demanda y documentos.

Laredo, 15 de marzo de 1999.—El secretario (ilegible).

99/106975

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 369/98

En autos de referencia se ha acordado el emplazamiento del demandado don Pedro Pablo Media Pereda cuyo domicilio se ignora, por medio del presente a fin de que en el plazo de diez días comparezca en los autos en

forma, con apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso, haciéndole saber que en la Secretaría del Juzgado se encuentra a su disposición las copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento a expresado demandado, libro y firmo la presente en Laredo, 10 de marzo de 1999.—El secretario (ilegible).

99/99109

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

EDICTO

Expediente número 258/97

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia e instrucción de Reinosa, de conformidad con la providencia dictada en esta fecha en los autos de juicio de separación número 258/97, seguido a instancia de doña Milagros Gutiérrez Bárcena representada por el procurador señor Peña Gómez, contra don Tomás Antonio Gómez Gómez, y en cuya providencia se ha acordado notificar la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia juez señor Bolado Sánchez.—Por recibido el anterior escrito del Colegio de Abogados de Cantabria, únase a los autos de su razón.

Hágase saber al demandado don Tomás Antonio Gómez Gómez los profesionales que le han correspondido en turno de oficio. Igualmente hágasele saber que se reanuda el plazo para contestar a la demanda desde el día siguiente a la notificación del presente proveído. Lo acuerda, manda y firma su señoría, doy fe.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado y sirva de notificación al demandado don Tomás Antonio Gómez Gómez, expido el presente en Reinosa, 1 de marzo de 1999.—La jueza de primera instancia (ilegible).

99/101155

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 178/98

La ilustrísima señora doña Ana Cristina Lledó Fernández, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes al juicio de faltas con el número anteriormente indicado, seguido por coacción, según denuncia de doña Silvia Abascal Oruña y siendo desconocido el domicilio de don Javier Vesga Román, por la presente se le notifica la sentencia recaída en el mencionado juicio de faltas, haciéndole saber que ante la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado y en el plazo de cinco días a partir de la última notificación.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Javier Vesga Román de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas en esta instancia.

Líbrese testimonio de la presente, el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el presente libro. Notifíquese.

Santander, 17 de marzo de 1999.—La magistrada-jueza, Ana Cristina Lledó Fernández.—La secretaria (ilegible).

99/108575

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente numero 202/98

Doña Cristina Requejo García, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio tercería mejor derecho menor cuantía número 202/98, seguidos a instancia de Fondo de Garantía Salarial, domiciliado en calle Vargas, 53, Santander, representado en autos por el señor abogado del Estado, contra «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» representado por el procurador señor Aguilera Pérez y contra don Daniel Pereda Espina y doña María Pilar Collados Acto, actualmente en ignorado paradero.

Y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a dicho demandado a fin de que dentro del plazo de diez días hábiles, comparezca en autos en legal forma.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Daniel Pereda Espina y doña María Pilar Collados Acto, expido el presente en Santander, 12 de marzo de 1999.—La magistrada jueza, Cristina Requejo García.

99/107040

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 40/1999

En virtud de lo acordado por el señor secretario don Emiliano don José del Vigo García, de conformidad con la propuesta de providencia distada con esta fecha en los autos de cognición 50/1999, en los que por la parte demandante «Banco de Santander, S. A.», representado por la procuradora doña Carmen Quirós Martínez, se ha pedido emplazar por término de nueve días a los demandados don Raúl Miralla Fernández y doña Fermina Fernández Ruiz, cuyo domicilio se desconoce para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a don Raúl Miralla Fernández y doña Fermina Fernández Ruiz, expido la presente.

Santander, 24 de febrero de 1999.—El secretario (ilegible).

99/79114

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 547/98

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hago saber: Que en el expediente de dominio número 547/98, de las fincas sitas en la localidad de San Román de La Llanilla, sitio de Las Granjas, mies del Millajo, fincas números 5.406 y 2.487, instado por doña Lorenza América Ricalde Macho, contra Ministerio Fiscal y otros, he acordado por resolución de esta fecha citar a las personas ignoradas y desconocidas a quien pudiera perjudicar la inscripción solicitada y especialmente a los herederos desconocidos de doña Marina Pérez Bolado, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de diez días siguientes a la publicación puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 10 de febrero de 1999.—El secretario (ilegible).

99/79086

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 76/99

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hago saber: Que en el declarativo menor cuantía número 76/99, instado por «Bansander de Leasing, Sociedad Anónima», contra doña María Isabel Romero Díaz y herederos de don Ángel María González Gómez, he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar a doña María Isabel Romero Díaz y herederos de don Ángel María González Gómez, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 26 de febrero de 1999.—El secretario (ilegible).
99/88039

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 668/98

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 668/98, promovido por «Banco Guipuzcoano, S. A.», contra «Colman D'or, S. A.», doña María Belén Gómez Gabaldón y don Simón Ángel Ferrero González, en reclamación de 5.956.591 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, «Colman D'or, S. A.», doña María Belén Gómez Gabaldón y don Simón Ángel Ferrero González cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago del vehículo «Mercedes Benz, 250 D», matrícula MA-7965-BW, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 5 de marzo de 1999.—El secretario (ilegible).
99/102984

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 256/98

En virtud de lo acordado por el señor secretario, don Emiliano José del Vigo García, de conformidad con la diligencia de embargo dictada con esta fecha en los autos de declaración de menor cuantía reclamación de cantidad 256/1998, en los que por la parte demandante, «La Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona», representada por el procurador don Gonzalo Albarrán González Trevilla, contra la demandada «Hidrolec», cuyo domicilio se desconoce, y en cuya diligencia se ha acordado embargar las cantidades o pagos que «Electra de Viesgo, S. A.», deba entregar, adeude o pueda adeudar a la entidad «Hidrolec, Sociedad Anónima», así como los créditos que la demandada ostente frente a ella.

Santander, 18 de marzo de 1999.—El secretario, Emiliano José del Vigo García.
99/114143

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 151/99

En virtud de lo acordado por el señor secretario, don Emiliano José del Vigo García, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de divorcio un solo cónyuge 151/1999, en los que por la parte

demandante, doña Aurora Machado Fernández, representada por la procuradora doña Elvira Gutiérrez Valtuille.

Se ha acordado emplazar al demandado don Secundino Prieto Álvarez para que en el término de veinte días se persone en legal forma en los autos, asistido de letrado y representado por procurador y conteste a la demanda, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le declarará en rebeldía procesal siguiendo los autos su curso sin hacerle otras notificaciones y citaciones que las que la Ley expresamente fija.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a don Secundino Prieto Álvarez, expido el presente.

Santander, 16 de marzo de 1999.—El secretario, Emiliano José del Vigo García.
99/117721

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 136/99

En virtud de lo acordado por el señor secretario, don Emiliano José del Vigo García, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de expediente de dominio 136/1999, en los que por la parte demandante «Desarrollos Urbanos Costa Verde, Sociedad Anónima», representada por el procurador don Gonzalo Albarrán González Trevilla, se ha acordado por resolución del día de la fecha citar a don Tomás Castillo Quintana, cuyo domicilio se desconoce, y para el caso de que hubiere fallecido, a los herederos desconocidos e inciertos o a la herencia yacente y a las personas ignoradas y desconocidas a quien pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la casa señalada con el número 93, radicante en Peñacastillo, barrios de Ojaiz y Camarreal, para que comparezcan dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto ante el Juzgado para que aleguen lo que a su derecho convenga, con la prevención de que, de no comparecer, seguirá el juicio en su rebeldía.

Santander, 12 de marzo de 1999.—El secretario, Emiliano José del Vigo García.
99/114149

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

EDICTO

Expediente número 596/98

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Santander,

Hago saber: Que en el declarativo de menor cuantía número 596/1998, instado por la comunidad de propietarios «Residencia Mouro» y otros contra la entidad «Renor, Sociedad Anónima», he acordado por resolución de esta fecha emplazar a la entidad «Renor, S. A.», cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 17 de marzo de 1999.—El secretario (ilegible).
99/114154

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 512/98

En virtud de lo acordado por la ilustrísima magistrada jueza de primera instancia número cinco de los de Santander y su partido, de conformidad con la propuesta

de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 512/98, seguidos a instancia de doña Isabel Ángela Pascual Acebes, representada por el procurador don Jaime González Fuentes, contra don Joaquín Ocejo Sainz, se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento del demandado, expido la presente, que firmo, en Santander, 18 de marzo de 1999.—La secretaria (ilegible).

99/111924

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Cédula de notificación y emplazamiento

EDICTO

Expediente número 136/99

En autos de referencia se ha dictado providencia con esta fecha en la que se ha acordado lo siguiente:

Entendiéndose dirigida la demanda frente a la herencia yacente y personas desconocidas e incierta con derechos en la herencia de don Avelino Amador Alonso Palacio, a quienes, y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que, si les conviniere, dentro del término de diez días se personen en los autos por medio de abogado que les defienda y procurador que les represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación. Para que tenga lugar, fijese edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y publíquense edictos en el «Boletín Oficial de Cantabria», haciendo entrega de este último a la parte actora para que cuide de su publicación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados herencia yacente de don Avelino Amador Alonso Palacio y personas desconocidas e inciertas que tengan interés en la herencia de don Avelino Amador Alonso Palacio, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Santander, 3 de marzo de 1999.—La secretaria (ilegible).

99/101115

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Cédula de citación

EDICTO

Expediente número 89/99

En virtud de lo acordado en resolución dictada en los autos del juicio abintestato número 89/99, que se siguen en este Juzgado a instancia de don Pedro Lastra Díaz, representado por el procurador de los Tribunales don Luis López Rodríguez, contra la herencia yacente de don Justo Roberto Lastra Díaz en la persona de su viuda doña María Ángeles Carnicero Ayerza y contra cuantas personas desconocidas e inciertas pudieran tener o creerse con legítimo interés en la herencia, por el presente se cita a los herederos o interesados inciertos de don Justo Roberto Lastra Díaz, a fin de que puedan oponerse en el plazo de ocho días a las operaciones particionales del patrimonio relicto de los cónyuges doña Concepción Díaz Uberti y don Pedro Lastra Muñoz, apercibiéndoles de que si no comparecen se seguirá el juicio en rebeldía sin volver a citarles.

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos inciertos o desconocidos de don Justo Roberto Lastra Díaz, expido el presente edicto.

Santander, 26 de febrero de 1999.—El secretario (ilegible).

99/111927



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

EDITA

Gobierno de Cantabria

IMPRIME

Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

**Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: 942 207 300 – Fax: 942 207 146